

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA- RISARALDA

Señor pagador;
MUNICIPIO DE PEREIRA
La ciudad

Oficio N° 0057
Enero 21 de 2016
Rad. 2016-00002

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por el señor **CÉSAR AUGUSTO CHILITO GARCÍA** c.c. 17.622.941 en contra de los señores **JOHN JAIRO CÁRDENAS LÓPEZ** c.c. 9.816.747 y **MARTHA LILIANA CARVAJAL LADINO** c.c. 42.106.912, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario, excluido el mínimo legal vigente que devenga el demandado CÁRDENAS LÓPEZ como empleado de la mencionada entidad (Art. 155 C.S.T.).

Se le advierte que una vez reciba el oficio queda perfeccionado el embargo, que deberá efectuar oportunamente las retenciones en la proporción determinada por la ley y constituir el correspondiente certificado de depósito a órdenes del Juzgado, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 593 numerales 4°, 10 y parágrafo 2° del Código General del Proceso).

El número único nacional de radicación es 660014003001-2016-00002-00 (Acuerdo 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002).

Cordialmente,


DIANA MARIA GALVIS MANSO.

Secretaria

EPM



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	03 de febrero de 2016	Número de radicado:	4852
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	0057		
Persona natural o jurídica:	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

